



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

VERSION OFICIAL NÂ° 2

FECHA: 02/11/2016

N° PROYECTO : 11140141 **DURACIÓN :** 2 años **AÑO ETAPA :** 2015

TÍTULO PROYECTO : JUSTIFICACIÓN DE DELITOS EN SITUACIONES DE NECESIDAD

DISCIPLINA PRINCIPAL : DERECHO PENAL

GRUPO DE ESTUDIO : CS. JURIDICAS Y POL.

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE : JAVIER ALBERTO WILENMANN VON BERNATH

DIRECCIÓN :

COMUNA :

CIUDAD : SANTIAGO

REGIÓN : METROPOLITANA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO (FONDECYT)

Moneda 1375, Santiago de Chile - casilla 297-V, Santiago 21

Telefono: 2435 4350 FAX 2365 4435

Email: informes.fondecyt@conicyt.cl

INFORME FINAL

PROYECTO FONDECYT INICIACION

OBJETIVOS

Cumplimiento de los Objetivos planteados en la etapa final, o pendientes de cumplir. Recuerde que en esta sección debe referirse a objetivos desarrollados, NO listar actividades desarrolladas.

Nº	OBJETIVOS	CUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO
1	<p>Objetivo general: "producir una monografía de referencia sobre causas de justificación en situaciones de necesidad (legítima defensa y estado de necesidad) en lengua española. La monografía debe reconstruir un sistema completo, fundamentado y consistente que se haga cargo de todas las instituciones respectivas."</p>	TOTAL	<p>El proyecto fue formulado originalmente definiendo la realización de un objetivo abstracto (formular una dogmática exhaustiva de las causas de justificación) en relación con un producto (monografía de referencia). Si bien la evaluación del carácter "de referencia" solo podrá verificarse después de varios años de publicada, el objetivo ha sido cumplido en todo lo demás: el borrador de la monografía completa (extensión en formato Word Times New Roman 12 espacio simple: 653 páginas) fue enviado durante el año a la editorial Marcial Pons, encontrándose en arbitraje. Los editores de la colección en que se publicaría se han mostrado muy interesados en su publicación, por lo que ella debiera materializarse en 2017 de contar con un arbitraje favorable.</p> <p>La monografía contiene aquello que fue comprometido: un tratamiento exhaustivo de las causas de justificación en situaciones de necesidad asimilable a un gran comentario alemán que expresa, además, una teoría.</p>

2	<p>"Publicar al menos dos artículos científicos sobre el tema"</p>	TOTAL	<p>Durante los años de ejecución del proyecto se han publicado tres artículos:</p> <p>- "Imponderabilidad de la vida humana y situaciones trágicas de necesidad" (en InDret 1/201, 55 páginas) Latindex</p> <p>- "Die Unabwägbarkeit des Lebens beim rechtfertigenden Notstand" (en Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft 4, 2015, pp. 888.912)</p> <p>- "Injusto y agresión en la legítima defensa. Una teoría jurídica de la legítima defensa (en Política Criminal 10 N° 20, 2015, pp. 622-677) Scopus</p> <p>Además se encuentra aceptado y listo para publicación un artículo en la Revista Chilena de Derecho (WoS) y un artículo en Ius et Praxis (Scopus). Por último, este año fue elaborado un artículo, en alemán, sobre "Rechtfertigung" (Justificación) que constituiría parte de la obra colectiva de homenaje a los 80 años de Günther Jakobs.</p>
3	<p>-Presentar soluciones a problemas jurídicos y morales complejos que no han sido suficientemente discutidos entre nosotros</p> <p>-Discutir problemas constitucionales y morales que aún no se presentan en Chile, en particular, tortura salvadora, derribo de aviones secuestrados y estado de necesidad trágico.</p>	TOTAL	<p>Todos los objetivos en cuestión han sido cumplidos e incluidos en las publicaciones que forman parte del proyecto: "tortura salvadora" en el artículo a ser publicado en Ius et Praxis; "comunidades de peligro" en InDret 1/2016; uso de armas de fuego y, en general, límites de la legítima defensa en la monografía; y acciones de necesidad sobre incapaces en el artículo a ser publicado en la Revista Chilena de Derecho. La monografía cubre exhaustivamente los problemas más difíciles que se presentan en el ámbito de las justificaciones.</p>
4	<p>-Introducir a lectores hispanoparlantes a desarrollos dogmáticos aún no traducidos/desarrollados entre nosotros</p>	TOTAL	<p>Los distintos artículos publicados en el curso del proyecto tenían por objeto introducir a los lectores, y desarrollar, cuestiones complejas en el ámbito de la justificación. Ello incluye fundamentación de la legítima defensa (Política Criminal 2015), agresión omisiva y defensa de bienes patrimoniales (Ius et Praxis), límites del estado de necesidad justificante (InDret 1/2016), y acciones a favor de terceros incapaces (Revista Chilena de Derecho). Todo ello se encuentra sistematizado y tratado exhaustivamente en la monografía.</p>

5	<p>-Dar cuenta de los problemas respecto al funcionamiento del derecho, en tanto derecho formal, que pone de manifiesta el estado de necesidad agresivo (límites en la asignación puramente formal de autonomía).</p> <p>-Desarrollar un concepto de libertad que no se vea limitado a la pura cuestión de la autonomía formal.</p> <p>Mostrar la inserción del concepto de solidaridad en un concepto de libertad de esta clase.</p>	TOTAL	<p>Los objetivos en cuestión ya presentaban avance total, en su expresión en artículos, en el informe de avance. Solo es necesario complementar aquí que todo ello ha sido desarrollado y expuesto exhaustivamente en la monografía.</p>
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Otro(s) aspecto(s) que Ud. considere importante(s) en la evaluación del cumplimiento de objetivos planteados en la propuesta original o en las modificaciones autorizadas por los Consejos.

--

RESULTADOS OBTENIDOS:

Para cada uno de los objetivos específicos, describa o resuma los resultados. Relacione las publicaciones y /o manuscritos enviados a publicación con los objetivos específicos. En la sección Anexos incluya información adicional que considere pertinente para efectos de la evaluación.

La extensión máxima de esta sección es de 5 páginas (letra tamaño 10, Arial o Verdana).

1) Explicación introductoria

El proyecto se construía sobre la pretensión de formulación de una dogmática exhaustiva relativa a las causas de justificación en situación de necesidad, la que se expresaría en artículos especializados y en una monografía final que llevara a cabo de modo completo el ejercicio. En el curso de la ejecución del proyecto, cinco artículos (en vez de los dos comprometidos) fueron producidos, así como una monografía de alrededor de 700-800 páginas. Tras una evaluación anónima exitosa, la monografía ha sido aceptada por Marcial Pons para ser publicada durante el año 2017. Para los efectos de la exposición de los resultados, nos concentraremos en la monografía, ya que ella *sistematiza* los resultados.

La monografía se encuentra construida en cinco capítulos. Los capítulos 2, 3 y 4 tematizan las tres instituciones centrales que fueron sometidas a revisión en el curso del proyecto (legítima defensa – por lejos la mayor extensión de la monografía –, estado de necesidad defensivo y estado de necesidad agresivo) asumiendo relaciones bilaterales (agente en necesidad, destinatario de la acción de necesidad). El capítulo 1 tiene por objeto reconstruir sistemáticamente las relaciones entre estas instituciones y los fundamentos de su reconocimiento. Finalmente, el capítulo 5 complementa a los otros, en la medida en que especifica el modo en que se construyen las causas de justificación derivadas de necesidad cuando el agente en necesidad y el beneficiario son distinguibles.

En la construcción de la dogmática en cuestión, la monografía asume una metodología híbrida: si bien ella es expresiva de una *teoría* de las causas de justificación, expuesta en el capítulo 1 y actualizada, en lo necesario, en cada una de las instituciones, ella pretende constituir a su vez una reconstrucción exhaustiva de los grupos de casos que se tematizan (o deben tematizarse) al interior de cada institución. Por ello, su mérito debe juzgarse en relación con cada uno de estos aspectos: la consistencia interna de las construcciones a partir de sus asunciones generales y la exhaustividad y plausibilidad de las soluciones a los problemas concretas que se producen en el ámbito de aplicación (pretendido) de las instituciones reconstruidas. En ello, la monografía se concentra en identificar los grupos de casos conocidos en la dogmática penal alemana, española y chilena, incluyendo los casos jurisprudenciales más conocidos en esos ámbitos, y dar solución bajo el derecho chileno.

2) La teoría de las causas de justificación derivadas de necesidad

En lo que dice relación con la teoría: el trabajo asume que (i) las causas de justificación son constitutivas de reglas que califican directamente las relaciones jurídicas entre los involucrados, a partir de (ii) la aplicación de un sistema consistente construido sobre las generalizaciones denominadas "autonomía formal", "responsabilidad" y "solidaridad".

En lo primero (i): uno de los resultados relevantes producidos en el curso de la investigación es contraponer de modo preciso la interpretación hasta hace poco dominante en Alemania y seguramente todavía dominante en el mundo hispanoamericano con la construcción que, en lo que puede percibirse, a pasado a serlo recientemente en la dogmática penal alemana. De acuerdo a la comprensión criticada – en la formulación prístina de Fernando Molina – la justificación sería un instrumento entregado al juez para expresar ex post falta de adecuación en la calificación antijurídica de una acción típica y, a partir de ello, evitar la producción de consecuencias que se advierten problemáticas. La comprensión desarrollada en el trabajo asume, en cambio, que no se trata *solo* de instituciones relativas a las consecuencias jurídicas que se siguen de la realización de una acción antijurídica, sino que ellas califican el significado que, respecto de la relación jurídica, tiene *el hecho*. El discurso de los "deberes de tolerancia" debe ser entendido a la luz de esta contraposición.

Una concepción de esta clase de las causas de justificación implica (ii) un aumento de complejidad que solo puede ser compensado por medio de la construcción de un sistema ordenado de reglas. En el curso del proyecto, ese modelo de reconstrucción que ya había sido expuesto en mi tesis doctoral y en InDret 4/2013 ha sido utilizado para construir la dogmática completa que presenta la monografía. El sistema en cuestión tiende a expresarse en la contraposición entre reglas constitutivas de autonomía (formal) y reglas constitutivas de solidaridad – ambas referidas a las normas que definen las relaciones jurídicas afectadas por la causa de justificación –, siendo a su vez dependiente la calificación de una acción como “afectación de autonomía” de dos subsistemas de imputación: las reglas que califican una acción como “agresión (en los términos de la legítima defensa)” y “puesta en peligro relevante (o ‘agresión’ en los términos del estado de necesidad defensivo”.

El sistema se construye sobre el juego de las reglas de comportamiento e imputación designadas mediante los conceptos de “autonomía”, “solidaridad” y “responsabilidad” (fuerte, débil). Toda acción constitutiva de agresión (fuerte, débil) puede ser resistida, de acuerdo a los artículos 10 número 4 a 10 número 6 CP, en lo que sea necesario, a menos que se encuentra limitada por una pretensión preponderante de reconocimiento de solidaridad. La preponderancia depende, sin embargo, de las reglas de imputación que sean aplicables: si se trata de responsabilidad fuerte, el estándar tiende a ser expresado como “manifiesta desproporción”, si se trata de responsabilidad débil, el estándar es “preponderancia sustancial”. Al revés, una acción agresiva que solo se ampare en una pretensión de reconocimiento de solidaridad puede ser resistida *solo* en la medida en que sea sustancialmente preponderante.

3) La dogmática de la legítima defensa

La mayor parte del trabajo en el curso del proyecto y, con ello, también la mayor parte de la monografía que sistematiza ese trabajo, se concentró en realizar reconstrucciones exhaustivas de las instituciones en cuestión. Dentro de esas instituciones, aquella que, por su relevancia y complejidad, recibió la mayor cantidad de atención, fue la legítima defensa. Tratándose de una reconstrucción dogmática completa que incorpora información comparativa de tres sistemas jurídicos – y en el caso particular de la legítima defensa, también del modo en que ella se construye en el derecho norteamericano –, ese trabajo no puede ser expuesto por completo aquí. Sí revisaremos, en cambio, algunos lineamientos centrales.

a) La teoría jurídica de la legítima defensa

Pese a que el capítulo 1 y, en general, el trabajo sistemático en las causas de justificación ya permite en parte comprender la posición y la estructura de la legítima defensa, en el curso del proyecto se realizó una reconstrucción exhaustiva sobre la discusión en torno a sus fundamentos (¿por qué se reconoce una autorización tan intensa de defensa frente a la agresión ilícita?). El artículo publicado en Política Criminal 2015 muestra que la legítima defensa solo puede ser entendida desconectándose del modo de razonamiento de base (inconsistentemente) utilitarista que ha dominado la discusión desde los años 60/70, tendiendo a una reconstrucción puramente jurídica de la legítima defensa. Así, su fundamento no se encuentra en que satisfaga un interés preponderante incluso de ser desproporcionada a causa del interés del Estado en ciertos efectos políticos criminales o en el refuerzo de su autoridad, sino en el hecho sencillo de que la legítima defensa es un esquema de interpretación del desconocimiento intencional de prohibiciones/mandatos que constituyen relaciones interpersonales y que, bajo ese punto, no puede sino reconocer un derecho de repulsión relativamente generoso (en términos de intensidad) de la agresión.

El segundo punto que destaca el tratamiento fundamental de la legítima defensa es su desconexión con el concepto de “injusto” de la teoría del hecho punible: el único modo de solucionar aporías de otro modo insolubles en la dogmática de la legítima defensa, es asumir que la calificación de un hecho como “agresión antijurídica” no tiene continuidad con el concepto de injusto de la teoría del hecho punible.

b) Descorporalización de la institución y su tratamiento

Un punto crucial en el tratamiento de la legítima defensa durante el proyecto fue la identificación de una cierta descorporalización – expresada en su forma más conspicua por la recepción del

concepto de "agresión omisiva", ligada a su vez al desarrollo de la dogmática de la omisión – de la legítima defensa. Esa evolución y su tratamiento jurídico es el objeto del artículo aceptado en *Ius et Praxis*.

La descorporalización se entiende por comparación con el concepto que, en la tradición hispana, servía para establecer las condiciones de procedencia de la institución: el acometimiento. En su comprensión original ligada a los delitos de lesión corporal y de homicidio, la autorización de defensa se gatillaba solo ante la presencia de una confrontación física entre presentes; eso es el "acometimiento". En el curso de su historia dogmática, la legítima defensa fue ampliando su ámbito de aplicación primero por la vía de extensión de los bienes jurídicos que pueden ser protegidos y, posteriormente, por causa de la incorporación de la dogmática de la omisión.

La monografía tematiza el mismo aspecto y propone una reconstrucción dogmática del modo en que ella debe ser entendida con este fenómeno. Ello implica trabajar con detalle en las condiciones de protección de bienes jurídicos que pueden ser atacados en ausencia (propiedad, honra) o sin mediación física (patrimonio, libertad); y asumir que, dado que no hay limitación real de las facultades de defensa cuando no se enfrenta a un acometimiento, las condiciones de subsidiariedad (i.e.: primacía de órganos estatales de combate de peligros) deben ser fijadas también con detalle.

c) Casos especiales

La monografía tematiza exhaustivamente todas las condiciones de procedencia de la legítima defensa. Más allá de las condiciones necesarias de procedencia, ella se concentra en clarificar el modo en que se resuelve su aplicación en ámbitos discutidos, tales como la denominada legítima defensa anticipada, la legítima defensa frente a agresiones imprudentes, las limitaciones a la acción de defensa cuando se trata de defensa de la propiedad, legítima defensa contra actos ejecutados en obediencia debida (a la luz de la jurisprudencia chilena sobre derechos humanos).

4) La dogmática del estado de necesidad defensivo

Pese a que tiene una extensión considerable, el capítulo 3 de la monografía no constituye más que una adaptación del trabajo intelectual desarrollado en Alemania respecto al estado de necesidad defensivo. Eso estaba previsto de ese modo en el proyecto: mi tesis doctoral implicó el desarrollo de una reconstrucción completa del estado de necesidad defensivo en el derecho alemán. El capítulo 3 sintetiza ese trabajo, eliminando aspectos no vinculados directamente a la cuestión, y lo adapta al derecho chileno.

5) La dogmática del estado de necesidad agresivo

a) Tratamiento general

El capítulo 4 de la monografía tematiza al estado de necesidad agresivo justificante. Para ello, este clarifica su positivación en el artículo 10 número 7 del Código Penal, los fundamentos del reconocimiento de una institución aparentemente anómala en el derecho moderno y presenta una reconstrucción completa de sus requisitos y condiciones de procedencia, incluyendo una explicación del modo en que conceptos aparentemente equivalentes a aquellos de la legítima defensa (necesidad, actualidad) deben ser construidos bajo interpretación diferenciada.

La monografía trata a su vez algunos problemas particulares vinculados al estado de necesidad justificante, entre los que se cuenta la procedencia de acciones indemnizatorias civiles, la procedencia del estado de necesidad en ámbitos de derecho público y el tratamiento del así denominado "estado de necesidad coactivo".

b) La ponderación de intereses

El capítulo 4 tiene una relevancia central respecto del resto de las instituciones ya que en él se concentra la reconstrucción del modo en que se ponderan intereses en conflictos de justificación. Con ello, parte de sus hallazgos tienen aplicación directa en lo relativo al estado de necesidad defensivo y aplicación parcial en la (mucho menos limitada) legítima defensa.

Pese a su importancia, no es posible encontrar una reconstrucción limpia del proceso de ponderación en la literatura chilena. La literatura alemana ciertamente contiene una gran cantidad de información sobre los factores que deben ser tenidos en cuenta al ponderar pero, dada la asunción mayoritaria de la necesidad de llevar un proceso de "ponderación total", no hay reconstrucciones de reglas relativas al modo en que se produce la ponderación.

La monografía entrega, en cambio, una reconstrucción metodológica limpia. La idea es sencilla y específica una idea que se encuentra latente en buena parte de la literatura alemana reciente: los tres factores centrales en los juicios de ponderación (bienes jurídicos involucrados, graduación abstracta de valor de los bienes jurídicos e intensidad de la lesión que se espera se produzca con la acción de necesidad o con su omisión) se integran en una matriz conforme a la cual una afectación *grave* de un bien jurídico cualquiera siempre es sustancialmente preponderante respecto de una afectación leve de cualquier otro bien jurídico. La determinación de la *gravedad* o *levedad* de la afectación depende de la valoración de la influencia en la biografía del sujeto. De este modo, siempre que haya asimetría cualitativa de intensidad, ella implica preponderancia sustancial. En cambio, solo en casos de simetría cualitativa puede la relevancia abstracta de los bienes en cuestión gatillar preponderancia sustancial. Ejemplo: si el único modo de evitar una lesión que dejaría parapléjico al beneficiario de la acción de necesidad es destruyendo un automóvil de un vecino, ello se encuentra autorizado, pese a que el autor constituya buena parte del patrimonio total del vecino.

En principio, la forma básica de la matriz de ponderación permite resolver la mayor parte de los casos con certeza en la aplicación. La monografía da cuenta, sin embargo, del valor auxiliar que pueden tener otros criterios conocidos en la literatura alemana (responsabilidad del agente en necesidad o del beneficiario por la acción de necesidad, provocación previa, estado de necesidad coactivo).

c) Comunidades de peligro y límites

Una parte relevante del trabajo en relación al estado de necesidad agresivo se ve constituida por una explicación de sus límites, una cuestión intensamente discutida en la literatura alemana (y ahora también mundial) desde la Segunda Guerra Mundial (caso de la denominada eutanasia de los médicos nazis). Ello fue tratado, durante el proyecto, en dos artículos (InDret 1-2016; ZStW 4-2015) y es expuesto, a su vez, al final del capítulo cuatro de la monografía.

En el artículo publicado en la ZStW, se explica de modo detallado el alcance y los fundamentos del principio que se tiende a decir rige la construcción de estos límites: la denominada "imponderabilidad de la vida humana". El artículo muestra que antes de reconstruir el dogma en cuestión como un atributo del bien jurídico vida, se trata de reglas de exclusión de la aplicación general del estado de necesidad para justificar homicidios y que ello deriva de la asunción de un individualismo metodológico radical.

En cambio, el artículo publicado en InDret 1-2016 tiene por objeto tematizar los casos en que los que se tiende a llamar a hacer excepciones, a saber, situaciones en las cuales muchos individuos morirían de no sacrificar a un número muy inferior o, en el caso más difícil, a sujetos que en cualquier caso morirán por causa del peligro.

El proyecto implicó la realización de una reconstrucción exhaustiva de esa discusión en la dogmática alemana así como un tratamiento más selectivo del tratamiento paralelo del denominado "problema del tranvía" (o también: problema del terrorista con una bomba atómica, referida a la discusión distinta pero estructuralmente equivalente sobre justificación excepcional de la tortura) en la discusión filosófica angloparlante. A ese respecto, el artículo (y la monografía) realizan dos prestaciones: exponen el mejor argumento que puede establecerse a favor de las limitaciones como una alegación de que pese a la configuración institucional deontológica de ciertas reglas (i.e.: cerradas a consideraciones de consecuencias directas), ellas deben establecer excepciones cuando las consecuencias que se siguen del mantenimiento del contenido de la institución no solo son irracionales, sino consecuencialmente absurdas; pero muestra, al mismo tiempo, que la construcción de argumentaciones sobre casos radicalmente extremos ("si torturamos a un terrorista evitamos que mueran millones de personas"; "si

sacrificamos a uno que en cualquier caso está perdido, salvamos a miles”) implican transformar el sentido de instituciones “normales” justamente a partir de la excepción extrema.

6) La intervención a favor de un tercero

El último capítulo de la monografía tiene por objeto complementar una dogmática construida sobre relaciones bilaterales al extenderla a ámbitos en que hay relaciones triangulares: el agente en necesidad (A) ejecuta la acción que afecta a un destinatario (D) para salvar a un beneficiario distinto de él mismo, es decir, o bien a D o bien a otro.

a) Aclaración de estructuras en relaciones triangulares

La monografía muestra que los sistemas jurídicos establecen una distinción fundamental en este caso: la intervención a favor de un tercero que afecta sus propios bienes jurídicos se juzga mediante la institución del consentimiento del ofendido e instituciones auxiliares, mientras que los casos de verdaderas relaciones triangulares implican la calificación de una relación entre agente en necesidad (A) y destinatario de la acción (D) que se ve medida por legítima defensa, estado de necesidad defensivo o estado de necesidad agresivo según sea la relación existente entre D y B. Esto es: si D está agrediendo a B, A puede intervenir (en principio) en legítima defensa; si D ha puesto en peligro de modo responsable a B, A puede intervenir (en principio) en estado de necesidad defensivo; si D se encuentra en relación de ajenidad frente al peligro que se trata de prevenir, la regla aplicable es el estado de necesidad agresivo.

En todos estos casos, sin embargo, la justificación depende no solo del cumplimiento de los requisitos generales de la causa de justificación en cuestión (necesidad, actualidad, ponderación) sino también que no haya “imposición” de la acción de necesidad, esto es, la falta de conformidad del beneficiario con la ejecución de la acción de rescate excluye en principio la justificación. La monografía tematiza las condiciones en que hay falta de conformidad vinculante y las excepciones que pueden establecerse a su respecto.

b) El ámbito del consentimiento y la necesidad de un acercamiento institucional en los ámbitos difíciles

El resto de las situaciones de intervención típica a favor de un tercero, es decir, los casos en que la acción típica afecta solo al beneficiario, deben ser juzgados conforme al estándar del consentimiento y conforme a arreglos institucionales vinculados al consentimiento.

Esos ámbitos problemáticos se presentan en dos clases de situaciones: cuando el beneficiario se encuentra indispuesto para prestar su consentimiento (caso típico: inconciencia, ausencia al momento del peligro, pero también incapacidad temporal de decidir racionalmente) y cuando el beneficiario es constitutivamente incapaz de decidir (ejemplo: infantes, dementes). La monografía y, concentrado en el ámbito de las prestaciones médicas a favor de niños, el artículo a ser publicado en la Revista Chilena de Derecho, muestran como en el primer caso el derecho procede por la vía de establecer procedimientos (más o menos determinados) de establecimiento sustitutivo de la voluntad del beneficiario (“consentimiento presunto”) mientras que en el segundo tiende a dejar la decisión en manos de un custodio (“consentimiento del representante”).

Un último aspecto central del proyecto está constituido por una reconstrucción exhaustiva de estas dos últimas instituciones y, en particular, del completamente infra-tratado consentimiento del representante.

PRODUCTOS

ARTÍCULOS

Para trabajos en Prensa/ Aceptados/Enviados adjunte copia de carta de aceptación o de recepción.

Nº : 1
Autor (a)(es/as) : Javier Wilenmann
Nombre Completo de la Revista : InDret
Título (Idioma original) : Imponderabilidad de la vida humana y situaciones trágicas de necesidad
Indexación : Latindex
ISSN :
Año : 2016
Vol. : 1
Nº : 1
Páginas : 1-55
Estado de la publicación a la fecha : Publicada
Otras Fuentes de financiamiento, si las hay :

Envía documento en papel : no

Archivo(s) Asociado(s) al artículo :

Imponderabilidad_de_la_vida_humana_y_situaciones_tragicas.pdf

https://servicios.conicyt.cl/sial/index.php/investigador/f4_articulos/descarga/15383081/11140141/2015/87751/1/

Nº : 2
Autor (a)(es/as) : Javier Wilenmann
Nombre Completo de la Revista : Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft
Título (Idioma original) : Die Unabwägbarkeit des Lebens im Strafrecht
Indexación : Otras Revistas
ISSN :
Año : 2015
Vol. :
Nº : 4
Páginas : 888-912
Estado de la publicación a la fecha : Publicada
Otras Fuentes de financiamiento, si las hay :

Envía documento en papel : no

Archivo(s) Asociado(s) al artículo :

Die_.pdf

https://servicios.conicyt.cl/sial/index.php/investigador/f4_articulos/descarga/15383081/11140141/2015/87752/1/

Nº : 3
Autor (a)(es/as) : Javier Wilenmann
Nombre Completo de la Revista : Política Criminal
Título (Idioma original) : Injusto y agresión en la legítima defensa. Una teoría jurídica de la legítima defensa
Indexación : SCOPUS **Especificar :**

ISSN :
Año : 2015
Vol. : 10
Nº : 20
Páginas : 622-677
Estado de la publicación a la fecha : Publicada
Otras Fuentes de financiamiento, si las hay :

Envía documento en papel : no
Archivo(s) Asociado(s) al artículo :
Injusto_y_agresion.pdf
https://servicios.conicyt.cl/sial/index.php/investigador/f4_articulos/descarga/15383081/11140141/2015/87754/1/

Nº : 4
Autor (a)(es/as) : Javier Wilenmann
Nombre Completo de la Revista : Ius et Praxis
Título (Idioma original) : La legítima defensa sin contención material. Sobre la defensa frente a agresiones omisivas e incorporales
Indexación : SCOPUS **Especificar :**

ISSN :
Año :
Vol. :
Nº :
Páginas :
Estado de la publicación a la fecha : Aceptada
Otras Fuentes de financiamiento, si las hay :

Envía documento en papel : no
Archivo(s) Asociado(s) al artículo :
Constancia_Wilenmann_IeP_2016.pdf
https://servicios.conicyt.cl/sial/index.php/investigador/f4_articulos/descarga/15383081/11140141/2015/87762/1/

Nº : 5
Autor (a)(es/as) : Javier Wilenmann

Nombre Completo de la Revista : Revista Chilena de Derecho
Título (Idioma original) : Lesión punible e intervención terapéutica en un incapaz de consentir en el derecho chileno
Indexación : WoS
ISSN :
Año :
Vol. :
Nº :
Páginas :
Estado de la publicación a la fecha : Aceptada
Otras Fuentes de financiamiento, si las hay :

Envía documento en papel : no

Archivo(s) Asociado(s) al artículo :

Certificado_RChD_2016.pdf

https://servicios.conicyt.cl/sial/index.php/investigador/f4_articulos/descarga/15383081/11140141/2015/87763/1/

OTRAS PUBLICACIONES / PRODUCTOS

Nº : 1
Autor (a)(es/as) : Javier Wilenmann
Título (Idioma original) : Causas de justificación en situaciones de necesidad
Tipo de publicación o producto : Libro
ISBN :
Editor (es) (Libro o Capítulo de libros) :
Nombre de la editorial /Organización : Marcial Pons
País : ESPANA
Ciudad :
Fecha : Diciembre - 2016
Año :
Vol. :
Nº :
Páginas :
Otras Fuentes de financiamiento, si las hay :

La publicación no ha sido realizada ni se espera que tenga lugar en 2016, sino que tendrá lugar en 2017. Pero el sistema no me permitía poner esa información.

Envía documento en papel : no

Archivo(s) Asociado(s) al artículo :

CERTIFICADO_Javier_Wilenmann_Marciales_Pons.pdf

https://servicios.conicyt.cl/sial/index.php/investigador/f4_otras_publicaciones/descarga/15383081/11140141/2015/25569/1/

Nº : 2
Autor (a)(es/as) : Javier Wilenmann
Título (Idioma original) : Rechtfertigung
Tipo de publicación o producto : Capítulo de Libro
ISBN :
Editor (es) (Libro o Capítulo de libros) : Pawlik, Michael; Kindhäuser, Urs; Stuckenberg, Carl-Friedrich
Nombre de la editorial /Organización : Mohr Siebeck
País : ALEMANIA
Ciudad : Tübingen
Fecha : Diciembre - 2016
Año :
Vol. :
Nº :
Páginas :
Otras Fuentes de financiamiento, si las hay :

La publicación tendrá lugar en junio de 2017. Indiqué la fecha porque el sistema me lo exigía.

Envía documento en papel : no

Archivo(s) Asociado(s) al artículo :

CONGRESOS

Sin información ingresada.

TESIS/MEMORIAS

Sin información ingresada.

ANEXOS

Nº : 1
Archivo Asociado : Informe_Difusion_11140141.pdf
https://servicios.conicyt.cl/sial/index.php/investigador/f5_anexos/descarga/15383081/11140141/2015/70447/

A continuación se detallan los anexos físicos/papel que no se incluyen en el informe en formato PDF.

--